

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO
QUE SE INDICA Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

Nº Int: 13698935



RESOLUCIÓN EXENTA N° 88418

SANTIAGO, 08 de Julio de 2021

VISTO : a) Que con fecha 11 de Mayo de 2020, el extranjero ORTIZ ATEHORTUA, Christiam Emilio de nacionalidad COLOMBIANA, solicitó visación de residente SUJETA A CONTRATO; b) Lo informado por Policía de Investigaciones, en OF.(O) N°2020111294 de fecha 11 de Mayo de 2020; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) Que la solicitud de ORTIZ ATEHORTUA, Christiam Emilio de nacionalidad COLOMBIANA, no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que, consecuentemente y conforme a lo 63 N°2 en relación con el artículo 15 N°2 y el artículo 64 N°1 e inciso final del Decreto Ley N°1094 de 1975, es procedente el rechazo de esta solicitud, en atención a que fue condenado con fecha 17 de mayo de 2021, por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Osorno, en Causa RUC 2000585279-0 RIT 34-2021, a la pena de 6 años de presidio mayor en su grado mínimo como autor del Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, sin beneficios. La conducta ejecutada por el extranjero vulnera los bienes jurídicos de la salud pública y la seguridad pública, intereses severamente resguardados por el Estado, por lo que se considera que su permanencia en el país no resulta útil ni conveniente.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

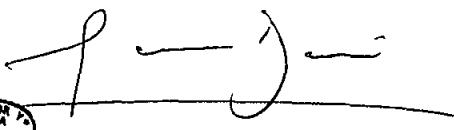
1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de SUJETA A CONTRATO, presentada por ORTIZ ATEHORTUA, Christiam Emilio de nacionalidad COLOMBIANA.

2.- NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas contados desde la fecha de notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ABA/NVT/VGL [initials] C
[712] 08/07/2021

CARMEN GLORIA DANERI HERMOSILLA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION(S)

MINISTERIO DEL INTERIOR /
SEGURIDAD PÚBLICA /
Dpto. EXTRANJERIA Y MIGRACIONES /
JEFE

ABA/NVT/VGL C
[712] 08/07/2021

DISTRIBUCIÓN

-
- . Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.EE.
 - . Policía de Investigaciones de Chile
 - . Interesado
 - . Sección Jurídica DEM
 - . Archivo.